### PODER JUDICIAL

## **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2015

#### Inciso 16

## Costo del Pliego: \$5.500

- El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:
- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto Nº 155/013,
- Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000,
- Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales,
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables.

#### Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

## Art. 1.1.- OBJETO DEL LLAMADO

- 1.1.1. Limpieza de distintos locales SEDES DE OFICINAS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, PANDO Y CIUDAD DE LA COSTA.
- **1.1.2. S**e adjunta por separado listado de los edificios sede de las oficinas objeto del presente llamado, así como el número de personal requerido para cada una de ellas y la cantidad de horas en que se deberá cumplir el servicio.
- 1.1.3. Los oferentes deberán realizar una visita de carácter obligatorio a las instalaciones objeto de este llamado, de acuerdo al listado adjunto. La misma se realizarán en el período comprendido entre el 19 de mayo al 2 de junio de 2015, en el horario de 13 a 17 horas. Por cada visita la empresa solicitará que se le firme la constancia de visita que se anexa en el pliego, por intendente, casero o jerarca administrativo de la sede

que deberá exhibir en el acto de apertura de ofertas, debiéndose agregar a su oferta una fotocopia de la misma.

1.1.4. Se deberá acreditar a la fecha de apertura, que la empresa cuenta con una antigüedad no menor a 5 años en el rubro limpieza, para ello deberá de presentarse una constancia de inicio de actividades de BPS.

#### Art. 1.2.- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

- **1.2.1**. Se deberá cotizar individualmente cada uno de los edificios objeto del presente llamado.
- **1.2.2.** Será de cargo de la empresa: las cargas sociales, aportes fiscales y de seguridad social, gastos de mano de obra, útiles, materiales, uniformes, etc., siendo asimismo obligación de la misma, contratar seguros por enfermedad y accidentes del personal afectado.
- **1.2.3.** Se considera incluido dentro del contrato la limpieza integral de las dependencias señaladas en el Anexo, debiendo cumplir la empresa adjudicataria toda tarea inherente al servicio contratado.

En acuerdo a la frecuencia semanal del servicio ( dos tres o cinco días por semana según listado adjunto) a) barrido de pisos de tabla y parquet; barrido y lavado de pisos de vinílicos, cerámicas, baldosas o monolíticos con agua y detergente b) barrido y lavado de escaleras y pisos de ascensores con agua y detergente c) lavado de artefactos de baño con hipoclorito de sodio y detergente e) repaso de griferías con agua y detergente; f) repaso de escritorios, mesas mostradores y barandas de madera, vaciado de papeleras. Un día por quincena baldeado de veredas. Una vez por mes a) Barrido y retiro de residuos en pozos de aire, azoteas según se solicita en el listado y pozos de ascensor cuando corresponda; b) la limpieza de vidrios en forma mensual .No se encuentra incluido en este llamado el encerado de pisos, ni limpieza de vajilla.

- **1.2.4.** En los casos que se solicite la cotización de edificios, se considerará incluida la limpieza integral de todos los espacios comunes, incluido escaleras y pozos de ascensor, en los casos en que corresponda.
- **1.2.5.** La empresa adjudicataria deberá proporcionar a su personal todos los materiales, maquinaria y útiles necesarios para la realización del servicio.
- **1.2.6**. El horario de prestación del servicio será fuera del horario de trabajo, o en su defecto, en coordinación con el jerarca administrativo de la oficina.
- **1.2.7**. La empresa oferente deberá presentar, junto con su propuesta, documentación que avale años de existencia de la misma cumpliendo servicios análogos al solicitado, organismos donde ha efectuado y/o

efectúa actualmente servicios de limpieza, y periodos durante el cual ha cumplido los mismos; capacidad empresarial y referencias comerciales, indicando el nombre de la persona y teléfono de contacto en cada uno de los casos.

- **1.2.8.** Los adjudicatarios suscribirán oportunamente el contrato respectivo ante los Servicios Notariales de la Suprema Corte de Justicia.
- **1.2.9.** Mensualmente la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Inventarios del Poder Judicial la información que le será requerida por contrato para el cumplimiento del art 4 de la ley 18251. El incumplimiento de dicha obligación como lo estipula el procedimiento de control será causal de rescisión de contrato.
- 1.2.10. No serán consideradas en el estudio aquellas empresas que coticen un valor inferior a \$ 135 la hora por persona a valores 01.01.2016.

#### Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: Dirección: San José 1088. Tel.: 2 902.13.59 –2 908.93.97. Fax: 2902.14.88.Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

### Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones, solicitudes o consultas específicas, hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios o responder consultas o solicitudes. Las consultas, solicitudes o aclaraciones serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

#### Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Precio de plaza. Se deberá cotizar por cada una de las sedes por separado. .

## Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en Moneda Nacional.

## Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con **dos copias** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art.63 inc. 5 del T.O.C.A.F..

La primer hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta.

b) Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los items y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

### Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura

- a) ANEXO I (Formulario de identificación del oferente), con todos los datos solicitados en el mismo.
- b) Recibo de pago expedido por el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, que acredite la Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, con anterioridad a la hora prevista para la apertura de la misma.

## c) Constancia de visitas a las sedes.

- d) Constancia de votos de las elecciones nacionales de octubre y noviembre de 2014 de los firmantes de la oferta que deberán ser los representantes de la firma.
- e) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado "en ingreso"

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo estuviera en el acto de apertura) deberá estar en estado "activo" en el Registro Único de Proveedores del Estado. En caso de no cumplir con este

requisito, y no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario.

## Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

a) Fecha: 12 de junio de 2015

b) Hora: 15:00 hs.

**c)** Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088**. Tel.2 902.13.59, FAX 2 902.14.88.

#### Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

#### Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.

No inferior a **150 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

#### Art. 11.- PLAZO.

El plazo de los contratos será entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016 (con las excepciones establecidas en el listado adjunto, por ser sedes que aún están en refacciones edilicias), pudiendo prorrogarse automáticamente por cuatro períodos anuales y consecutivos, si no se comunicara la voluntad en contrario con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo principal o cualquiera de sus prórrogas, mediante telegrama colacionado o acta.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

## Art. 12.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta, sin perjuicio de la obligación por parte de la empresa de la suscripción del contrato ante los Servicios Notariales del Poder Judicial.

#### Art. 13.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en días calendario, salvo especificación en contrario.

#### Art. 14.- FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es 60 días, luego de presentada la factura debidamente conformada en División Contaduría.

#### Art. 15.- AJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato se reajustará en las mismas oportunidades y por los mismos porcentajes que los aprobados por el Consejo de Salarios en el Grupo 19 Subgrupo 7. El primer reajuste operará con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del contrato.

## Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho de adoptar un criterio de evaluación que permita tener en consideración:

• Los precios presentados por el oferente 50 %.

Aplicando al siguiente formula 50\*(precio de la oferta más baja/ precio de la oferta que se está evaluando).

 Antecedentes comerciales certificados con organismos públicos de los últimos 5 años (2010-2014), debidamente firmados por los jerarcas de los organismos; con un máximo de 30 %

Se asignará 1 punto por organismo, más 1 punto por año completo. Ej Si presenta un certificado (debidamente firmado) de una institución, que dice que prestó servicios satisfactoriamente en los años 2011 y 2012, corresponden 3 puntos. Se le asignara a la oferta que presente mayor puntuación el 30 % y así a prorrata en forma descendiente en las demás ofertas

• Antigüedad en el ramo de limpieza. 15 %.

Computándose de la siguiente forma.

De 5 a 10 años	5 %
De 11 a 16 años	10 %
De más de 16 años	15 %

Quienes no tengan anotación negativa en el RUPE 5 %

Con una o más anotaciones negativas en el RUPE 0 %

#### Art. 17.- ADJUDICACION.

La Administración controlará que en el precio cotizado puedan estar incluidas las cargas sociales, maquinarias, útiles de limpieza, uniformes, así como el laudo correspondiente al personal afectado al servicio contratado.

El Poder Judicial se reserva, la facultad de adjudicar a diferentes oferentes cada uno o de los edificios objeto de esta licitación.

Asimismo, se reserva el derecho de aceptar parcialmente la presente licitación o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, declarando frustrada la Licitación, sin incurrir en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el TOCAF.

Asimismo se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente

# Art. 18.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

## Art. 19.- RECEPCIÓN.

El cumplimiento del servicio contratado será controlado por personal del Poder Judicial.

## Art. 20.- GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

#### Art. 21.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

## Art. 22.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Hasta el Acto de Apertura de las propuestas, el oferente deberá justificar la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, en los términos y condiciones establecidos por el art 64 del T.O.C.A.F.. El monto que se fija cuando corresponda asciende a \$ 200,000 (pesos uruguayos doscientos mil). No corresponde la constitución de garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la oferta no supera el monto de la licitación abreviada.

Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder su constitución.

#### Art. 23.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, dentro de los **diez días** siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo de <u>5% de la contratación</u>, en los términos y condiciones previstos en el Art 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

## Art. 24.- SEGURO DE LEY DE TERCERIZACIONES Nº 18,099

Dentro de los diez días siguientes de que quede firme la resolución de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar la garantía por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 18099 otorgada por el Banco de Seguros del Estado equivalente al **10 % del monto del contrato**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones aseguradas la Administración ejercerá el derecho de retención de pagos en forma inmediata prevista por el art 5 de la ley 18,251 constituyendo ese ejercicio una condición para la cobertura de póliza a que se refiere ésta clausula.

## Art. 25.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

## Art. 26.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

Apercibimiento.

Suspensión del Registro de Proveedores.

Eliminación del Registro de Proveedores.

Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Demanda por daños y perjuicios.

## Art. 27.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes, casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, dentro de los plazos estipulados
- Lo establecido en el artículo 1 del presente pliego en el numeral 1.2.9.
- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas, con excepción de la última, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

## Art. 28.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### Art. 29.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

LIMPIEZA MONTEVIDEO-LISTADO DE SEDES.						
ITE M	DIRECCION (EDIFICIO)		N° Pers onas	Hora s Diari as	Días	Azotea.
1	San José 1132	Oficinas varias	6	6	Lunes a Viernes	
2	San José 1104	Servicios Inspectivos y otros	2	6	Lunes a Viernes	
3	Juan Carlos Gómez 1235	Of. Archivos Penales	1	6	Lunes a Viernes	azotea
4	San José 1294	Oficinas Varias	2	5	Lunes a Viernes	azotea
5	Centro de Mediación P. Blancas	Capitán Tula 4133	1	2	2 veces por semana	
6	Colonia 1469	Depto. de Mantenimiento	2	6	Lunes a Viernes	
7	Soriano 1210	División Arquitectura	1	6	3 veces por semana	azotea
8	Paraguay 1291	División Contaduría	2	6	Lunes a Viernes	azotea
9	Av. 8 de Octubre 3976 - en Galería-	Centro de Mediación Unión	1	2	Lunes a Viernes	
10	Fernández Crespo 1527 apto.201	Cuentas Personales	1	3	3 veces por semana	
11	18 de julio 1730 7° piso y 2 Ss.	Inspección General de Reg. Notariales	1	4	Lunes a Viernes	
12	18 de julio (Gal. Cristal ) 5º piso	Oficina Central de Notificaciones	2	6	Lunes a Viernes	

10	Die Deserve	DEDTOC		6	T	
13	Río Branco	DEPTOS.	3	6	Lunes a	
	1470 (incluye	PROVEED,			Viernes	
	Mercedes 953)	REP.DOC				
14	Yi 1523/25/27	Tribunales	2	5	Lunes a	azotea
		Penales			Viernes	
15	25 de mayo	Jdos. Ltdos. De	6	6	Lunes a	azotea
	521/23	Trabajo Defens.			Viernes	
16	Soriano 1287	DIVIN, DITIN	2	6	Lunes a	azotea
		·			Viernes	
17	Mercedes 1337	D.A.S.	2	5	Lunes a	Azotea **
					Viernes	
18	Zabala 1367 (3°	Jdos. Paz	6	6	Lunes a	****
	y 4° piso)	Departamentales			Viernes	
19	18 de julio 1589	Jdos. Paz	4	6	Lunes a	****azotea
19	10 de julio 1509	Departamentales		0	Viernes	azoica
20	05 do marco 441	Defensoría	1	6	+	
20	25 de mayo 441	Criminal	1	0	Lunes a	
0.1	11 1000		-		Viernes	
21	Uruguay 1030	Juzgados de	7	6	Lunes a	azotea
		Familia			Viernes	
22	Julio Herrera y	Div. Tecnología	2	5	Lunes a	**
	Obes 1192	Informática			Viernes	
23	Rondeau 1750	Centro Justicia	10	6	Lunes a	
		de Familia			Viernes	
04	A 0.1	Di isita Danata	1		T	
24	Av. 8 de	División Remates	1	2	Lunes a	
	Octubre 4565	y Dep. Judiciales			Viernes	
25	Juan Carlos	Def. de Menores	1	3	Lunes a	
	Gómez 1309	Infractores	_		Viernes	
26	Cerrito 470	Oficinas Varias	2	7	Lunes a	
					Viernes	
27	San José 1092	Div. Recursos	1	6	Lunes a	azotea
		Humanos			Viernes	
28	Soriano 1236	Futuro Archivo	1	3	3 veces	Azotea**
					por	
					semana	
29	Aquiles Lanza	Depto. de	1	3	2 veces	
	1235	Transporte			por	
		1			semana	
30	Juan Carlos	Centro Justicia	*	*	ver detalle	Azotea *
	Gómez 1236-	Penal			abajo	
	1240	1 01101			asajo	
31	Av. Rondeau	Jdos. Familia	2	6	Lunes a	azotea
	1726	Especializada			Sábados	azotea
	1120	Dopecializada				
			1	6	Domingos	
			1	6	lunes a	en
					viernes	horario
						de oficina
32	San José 1088	Depto.	1	3	Lunes a	
<u> </u>		Adquisiciones	<u> </u>	<u> </u>	Viernes	<u>                                      </u>
33	Río Negro 1308	Dir. Nal. De Def.	1	3	Lunes a	
	apto.	Públicas			Viernes	
34	Misiones	Jdos. Penales	4	6	Lunes a	****azotea
	146936				Viernes	
	1					

35	Pasaje de los	Palacio de los	19	6	Lunes a	azotea
	Derechos	Tribunales			Viernes	
	Humanos 1309					
36	Bartolomé Mitre 1275	Sedes varias	***	***	ver detalle abajo	Azotea***
37	Mercedes 1766	Archivo IGRN	1	6	3 veces por	azotea
38	Uruguay 941	Defensorías Públicas de Flia y Menores	3	6	Lunes a Viernes	
39	Av. Giannattasio Km. 23	Jdos. Ltdos. 1°, 3° T C. De la Costa	1	6	Lunes a Viernes	
40	Av. Giannattasio Km. 23	Jdo. Ltdos. 2°, 4° Ty O.C.N. C. De la Costa	2	6	Lunes a Viernes	
41	Av. Giannattasio Km. 21	Defensoría Pública y Jdo. Paz Deptal. C. De la Costa	1	6	Lunes a Viernes	
42	Av. Ituzaingó 1031/45	Jdos. Ltdos. 3°, 4°, y 6° T Pando	3	6	Lunes a Viernes	
43	Wilson Ferreira Aldunate 940	Jdos. Ltdos. 5° y 7° T Pando	1	2	Lunes a Viernes	
44	Av. 25 de Mayo 1149	Jdos. Ltdos. 1° y 2° T Pando	1	5	Lunes a Viernes	
45	Wilson Ferreira Aldunate 1187	Defensoría Pública de Pando	1	2	Lunes a Viernes	
*	6 personas 6 horas + 2 personas 4 horas en horario oficina					
**	comenzará a regir una vez ocupado el edificio  El servicio se prestará: 10 personas 6 horas diarias de Lunes a Viernes + 1 persona 5 hs los domingos, + 2 personas 5 hs los sábados + 2 personas de guardia piso 3 y 4, 6 horas de lunes a sábados + vidriero+ limpieza de vidrios en altura					
***						
****	En estas sedes la limpieza exterior de vidrios no deberá cotizarse dado que son limpieza de vidrios en altura, con contrato vigente					

# ANEXO I

# FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA	N°
SOLICITUD DE PRECIOS	S N°
LICITACION ABREVIADA	. N°
RAZON SOCIAL	
DE LA EMPRESA	
NOMBRE COMERCIAL	
DE LA EMPRESA	
RUT / RUC	
DOMICILIO A LOS EFEC	TOS DE LA PRESENTE SOLICITUD
CALLE	N°
CODIGO POSTAL	

TELEFONO PAIS
FAX
Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado
Firma/s:(DEL/LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA)
Aclaración de firma/s:
Constancia da Wisita
Constancia de Visita
Montevideo, de de 2015.
En la fecha, la empresa realizó la vista
Correspondiente al llamado de la Licitación Pública Nº 1/2015.
Firma
Aclaración
Email

Firma del	Funcionario	del Poder	Judicial
Aclaración			